"ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO"

CONTRATO DE OBRA			
Número de Contrato	**001-** 105-2026	**Fecha de contrato**	10 SEP 2026
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	**899999162-4**		
Contratista	**SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS** Representante legal: **MARIA DEL PILAR OZUNA MORA** **C.C 38.262.232**		
Teléfono	3157054868		
Correo	solucionespracticaspro@gmail.com		
NIT	**901400169-0**		
Objeto contractual	**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION (CAD) VILLAGARZÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - UBICADO EN PUTUMAYO REGIONAL AMAZONÍA.**		
Valor	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($254.574.142,00),** AIU e IVA incluido y demás impuestos, gravámenes y tasas que aplique, así como la totalidad de costos directos e indirectos que se causen para la ejecución del contrato		
Valor Adición	**N/A**		
Valor total del Contrato	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($254.574.142,00),** AIU e IVA incluido y demás impuestos, gravámenes y tasas que aplique, así como la totalidad de costos directos e indirectos que se causen para la ejecución del contrato		
Plazo de ejecución	El plazo de la ejecución 80 días calendario, término que empezará a contar a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y realizada la reunión de coordinación por parte de la subdirección general de contratación.		
Prorroga	**N/A**		

Entre los suscritos: **Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá., identificado con cédula de ciudadanía número **52.366.993 expedida** en Bogotá, en su calidad de Secretaría General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 1666 del 24 de octubre de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señora **MARIA DEL PILAR OZUNA MORA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **38.262.232** de Ibagué, obrando como Representante de la firma **SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS**, con NIT **901400169-0**, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 27726 de fecha 23 de junio de 2026, el cual respalda el presente contrato. por el valor DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($276.110. 783.OO)

3. Que, el **Adm. Emp. Esp. ELSA CAROLINA RUIZ RIDRIGUEZ, SUBDIRECTORA GENERAL ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, mediante memorando No 2026120300137393, solicitó la iniciación del proceso de Contratación N°002-096-2026 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION (CAD) VILLAGARZÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - UBICADO EN PUTUMAYO REGIONAL AMAZONÍA

4. Que, la Secretaria General (e) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Resolución N° 1501 de fecha 06 de agosto de 2026, dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC 002-096-2026, a través de SECOP II, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION (CAD) VILLAGARZÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - UBICADO EN PUTUMAYO REGIONAL AMAZONÍA

5. Que el día 13 de agosto de 2026, presentaron oferta a través de la Plataforma Secop II, las firmas: **FERRECAMPO DE TIBU SAS. GREEN DESIGNS S.A.S. INGENIERIA Y SUMINISTROS L&S SAS. TAMYCON SAS. H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S. ALMACENAMIENTO JLM26. SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS. ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. SSS CONINGPRO SAS. LLATTA PARTNERS SAS. HORUZ INGENIERIA SAS. CONSORCIO MLM 2025 y SOLUCIONES PRÁCTICAS CIVILES**

6. Que, mediante Resolución No. 1649 de 4 de septiembre de 2026, la Secretaria General encargada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, después de surtirse todas las etapas del proceso de selección, ordenó la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No.002-096-2026, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones, a favor de **SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS**

7. Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION (CAD) VILLAGARZÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - UBICADO EN PUTUMAYO REGIONAL AMAZONÍA

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de la ejecución 80 días calendario, término que empezará a contar a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y realizada la reunión de coordinación por parte de la subdirección general de contratación.

LUGAR DE EJECUCION:

Dirección: Batallón de Infantería N°25 GR Roberto Domingo Rico Díaz, Barrio Porvenir
Ciudad: Villagarzón
Departamento: Putumayo
País: Colombia
Zona urbana

CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: Para el presente contrato, el valor es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($254.574.142,00),** AIU e IVA incluido y demás impuestos, gravámenes y tasas que aplique, así como la totalidad de costos directos e indirectos que se causen para la ejecución del contrato, conforme al Cuadro de Precios que se indica a continuación:

CUADRO DE PRECIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				PRECIO REFERENCIA		CUADRO PROPUESTA ECONÓMICA	
				PROMEDIO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO TOTAL	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO TOTAL	PRECIO TOTAL
1	DEMOLICIÓN DE MURO DIVISORIO PARA INSTALAR UN PORTÓN CORTINA METÁLICA EN EL CAD Y DEMOLICIÓN DE MESÓN; INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS	M2	8	$ 26.537,00	$ 212.296,00	$ 24.467,11	$ 195.736,91

2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTÓN CORTINA METÁLICA DE 2 M DE ANCHO POR 3 M DE ALTURA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICA: LAMAS O DUELAS EN ACERO GALVANIZADO CALIBRE 20; ZÓCALO O REMATE INFERIOR EN ÁNGULO DE ACERO ESTRUCTURAL 1-1/2" X 1/8"; GUÍAS LATERALES EN FORMA DE U CON LÁMINA CALIBRE 14; ÁNGULO DE FIJACIÓN PARA ASEGURAR LAS GUÍAS A LA PARED; TUBO CENTRAL (EJE) EN ACERO GALVANIZADO DE 4" CALIBRE 14; FLECHAS (EJES MACIZOS) BARRAS DE ACERO MACIZO DE 1"; RODAMIENTO PARA QUE LAS FLECHAS GIREN SUAVEMENTE SOBRE LOS SOPORTES; BANDERAS O PLACAS DE SOPORTE EN ACERO DE 3/16"; PASADORES O CERROJOS; MANIJA; CHAZOS O CLAJES DE EXPANSIÓN DE 3/8" PARA CONCRETO; TORNILLERÍA Y REMACHE; SOLDADURA E6013; DISCO DE CORTE Y DESBASTE PARA PULIDORA; PINTURA ANTICORROSIVA; PINTURA EN BASE DE ACEITE PARA METAL; ACEITE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA CORTINA E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	$ 6.260.300,00	$ 6.260.300,00	$ 5.771.996,60	$ 5.771.996,60
3	RESANE DE LOS FILOS DEL NUEVO PORTÓN DONDE SE VA INSTALAR LA CORTINA METÁLICA Y RESANE MESÓN	ML	9	$ 21.505,33	$ 193.548,00	$ 19.827,92	$ 178.451,26
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BAJANTES EN TUBERÍA METÁLICA SECCIÓN RECTANGULAR 100 x 75 MM; E =2MM PARA SER INSTALADO EN UNA ESQUINA DEL CAD; INCLUYE: PINTURA ANTICORROSIVA Y PINTURA A BASE DE ACEITE PARA ESTRUCTURA METÁLICA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN.	ML	5	$ 75.000,00	$ 375.000,00	$ 69.150,00	$ 345.750,00
5	DESMONTE Y MONTAJE DE BASTIDORES DE ESTANTERÍA METÁLICA	UND	149	$ 38.372,00	$ 5.717.428,00	$ 35.378,98	$ 5.271.468,62
6	DEMOLICIÓN DEL SOBRE PISO DE LA PRIMERA BODEGA DEL CAD, ALTURA PROMEDIO 12 CM	M2	328	$ 33.248,00	$ 10.905.344,00	$ 30.654,66	$ 10.054.727,17
7	TRANSPORTE DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL	M3	51	$ 88.125,00	$ 4.494.375,00	$ 81.251,25	$ 4.143.813,75
8	LAVADO DE PISO EN CONCRETO, INCLUYE HIDRO LAVADORA 1300W MOTOR A GASOLINA PRESIÓN 3200 PSI, IMPLEMENTOS DE ASEO	M2	328	$ 9.734,00	$ 3.192.752,00	$ 8.974,75	$ 2.943.717,34
9	SELLAR JUNTAS DEL PISO VIEJO CON POLIURETANO ELÁSTICO	ML	160	$ 16.548,33	$ 2.647.733,33	$ 15.257,56	$ 2.441.210,13
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADHESIVO QUÍMICO (RESINA PARA MEJORAR LA ADHERENCIA) ENTRE CONCRETO VIEJO Y MORTERO NUEVO	M2	328	$ 8.600,00	$ 2.820.800,00	$ 7.929,20	$ 2.600.777,60

11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO 1:3 EN PESO; PARA INSTALAR BALDOSA; ALTURA PROMEDIO CINCO CENTIMETROS	M2	328	$ 57.000,00	$ 18.696.000,00	$ 52.554,00	$ 17.237.712,00
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALDOSA DE CEMENTO CON GRANOS DE MARMOL; INCLUYE ADHESIVO DE ALTA ADHERENCIA Y FLEXIBILIDAD Y SELLADOR DE JUNTAS PARA MOVIMIENTOS	M2	328	$ 127.867,67	$ 41.940.594,67	$ 117.893,99	$ 38.669.228,28
13	DILATACIONES EN BRONCE; INCLUYE LA DILATACIÓN EN BRONCE Y EL SELLADOR DE JUNTAS EN POLIURETANO	ML	160	$ 46.443,00	$ 7.430.880,00	$ 42.820,45	$ 6.851.271,36
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBA MEDIA CAÑA PREFABRICADO, ZOCALO MEDIA CAÑA PAYANDA 58 CMS	ML	112	$ 154.122,67	$ 17.261.738,67	$ 142.101,10	$ 15.915.323,05
15	PULIR EL PISO CONSTRUIDO CON BALDOSAS DE CEMENTO Y GRANOS DE MARMOL EN LA PRIMER BODEGA, INCLUYE MÁQUINA PULIDORA CON OPERARIO	M2	328	$ 19.508,00	$ 6.398.624,00	$ 17.986,38	$ 5.899.531,33
16	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE PISO CON PINTURA DE TRAFICO ACRILICA COLOR AMARILLO ANCHO 7 CM	ML	120	$ 16.734,67	$ 2.008.160,00	$ 15.429,36	$ 1.851.523,52
17	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PROTECTOR SELLADOR (PIEDRA, MÁRMOL, GRANITO) A LA BALDOSA	M2	328	$ 34.857,33	$ 11.433.205,33	$ 32.138,46	$ 10.541.415,32
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLERÍA Y ANCLAJE CON EPÓXICO PARA ESTANTERÍA METÁLICA (LA UNIDAD INCLUYE: CHAZO EXPANSIVO PARA CONCRETO, TORNILLO HEXAGONAL, TUERCA HEXAGONAL, ARANDELA Y ANCLAJE CON EPOXICO)	UNIDAD	290	$ 29.345,33	$ 8.510.146,67	$ 27.056,40	$ 7.846.355,23
19	MANTENIMIENTO DE CANAL EN LÁMINA (INCLUYE LIMPIEZA Y LAVADO)	ML	65	$ 12.825,33	$ 833.646,67	$ 11.824,96	$ 768.622,23
20	MANTENIMIENTO DE BAJANTES (INCLUYE SONDEO Y LAVADO)	ML	35	$ 20.444,00	$ 715.540,00	$ 18.849,37	$ 659.727,88
21	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN (INCLUYE LIMPIEZA Y LAVADO)	UNIDAD	7	$ 32.092,00	$ 224.644,00	$ 29.588,82	$ 207.121,77
22	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA (INCLUYE SONDEO Y LAVADO)	ML	50	$ 30.400,00	$ 1.520.000,00	$ 28.028,80	$ 1.401.440,00
23	PINTURA DE CANALES METALICOS CON ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE SINTETICO A BASE DE ACEITE; SECCIÓN APROXIMADA DEL CANAL 0,40 X 0,40 X 0,40 M; INCLUYE PARTE INTERNA Y EXTERNA DEL CANAL.	ML	65	$ 27.205,00	$ 1.768.325,00	$ 25.083,01	$ 1.630.395,65

24	PINTURA BAJANTE METÁLICO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE SINTETICO A BASE DE ACEITE; SECCIÓN APROXIMADA DEL BAJANTE 0,10 X 0,075 M	ML	35	$ 16.340,67	$ 571.923,33	$ 15.066,09	$ 527.313,31
25	LAVADO MURO EN MAMPOSTERÍA , INCLUYE HIDRO LAVADORA 1300W MOTOR A GASOLINA PRESIÓN 3200 PSI, IMPLEMENTOS DE ASEO (DETERGENTE INDUSTRIAL)	M2	982	$ 13.754,00	$ 13.506.428,00	$ 12.681,19	$ 12.452.926,62
26	PINTURA MURO INTERIOR, INCLUYE RESANE CON ESTUCO PLÁSTICO PARA EXTERIORES Y TRES MANOS DE PINTURA 100% ACRÍLICA PARA EXTERIORES	M2	634	$ 33.012,00	$ 20.929.608,00	$ 30.437,06	$ 19.297.098,58
27	PINTURA MURO EXTERIOR TIPO CORAZA, INCLUYE UNA O DOS MANOS CON SELLADOR FIJADOR ACRÍLICO Y DOS MANOS DE PINTURA 100% ACRILICA PARA EXTERIORES	M2	348	$ 43.535,00	$ 15.150.180,00	$ 40.139,27	$ 13.968.465,96
			SUBTOTAL		**$ 205.719.220,67**		$ 189.673.121,45
			ADMINISTRACIÓN	**24,33%**	50.051.486,39	24,33%	$ 46.147.470,45
			IMPREVISTOS	**4,33%**	8.907.642,25	4,33%	$ 8.212.846,16
			UTILIDAD	**4,67%**	9.607.087,61	4,67%	$ 8.857.734,77
			IVA SOBRE LA UTILIDAD	**19%**	1.825.346,64	19%	**1.682.969,61**
			TOTAL		**$ 276.110.783,00**		**254.574.142,44**

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 27726 del 23 de junio de 2026, l presente contrato y se identifica con el rubro presupuestal A-05-01-02-005-004 – servicios de construcción, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($276.110.783.OO)

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
NMOD DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA	A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	PROPIOS	20	CSF	$ 276.110. 783.OO

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: *El* ***CONTRATISTA,*** se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará al CONTRATISTA el valor total correspondiente a las actividades efectivamente ejecutadas, mediante dos (02) pagos así:

- **PAGO 1:** Se realizará el pago de las cantidades y actividades ejecutadas, una vez se acredite un avance igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.
- **PAGO 2 (Saldo Final):** Se realizará el pago del saldo restante una vez se complete el cien por ciento (100%) de las actividades programadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, dando cumplimiento total al objeto contractual y de lo efectivamente ejecutado.

PAGOS PARCIALES SEGÚN PORCENTAJE DE OBRA: Se realizarán de acuerdo con la ejecución de las actividades de obra correspondientes, con sus memorias de cálculo de cantidades de obra, acta de corte parcial o final de obra (PA-FO-66) y el acta de entrega y/o recibo a satisfacción (CT-FO-01) debidamente revisada y aprobada por la interventoría o supervisión del contrato.

Cantidades de obra: Se entiende por cantidades de obra las realmente realizadas, en cumplimiento del porcentaje de pago propuesto. Para ser pagadas, deben ser autorizadas previamente a su ejecución por parte de la interventoría o supervisión correspondiente.

Estos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de emisión del acta de recibo a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, con base en los bienes y/o servicios efectivamente entregados y facturados. Lo anterior, una vez se hayan cumplido los trámites administrativos, financieros y presupuestales a que haya lugar, y previa presentación por parte del CONTRATISTA de los siguientes documentos:

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación (depende de lo establecido en documentos previos y pliegos para cada tipo de contrato):

6.1 Acta de entrega y/o recibo a satisfacción del objeto contractual (Formato CT-FO-01), firmada por el supervisor y el CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor.

6.2 Factura electrónica con validación previa de la DIAN, cumpliendo con los requisitos legales exigidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2155 de 2021, la Ley 1231 de 2008 y la Resolución 000165 de 2023 emitida por la DIAN (o las normas que las modifiquen o sustituyan), junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN.

Para el trámite de pago, el contratista deberá poner a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la factura electrónica, remitiendo el respectivo archivo XML y su representación gráfica en PDF al correo electrónico institucional del Supervisor del Contrato

y/o al buzón de recepción de facturas que la Entidad designe para tal fin. El contratista deberá cargar la factura electrónica en la plataforma transaccional SECOP II y en SIIF nación. (Previa aprobación del supervisor)

6.3 Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

6.4 Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

6.5 El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social **SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS**
- Número de NIT **901400169-0**
- Entidad Financiera BANCO OCCIDENTE
- Número de Cuenta 322-816836
- Tipo de cuenta CORRIENTE

6.6 Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y servicios prestados).
6.7 Informe final emitido por el contratista (Para el último pago) donde se relacionen los aspectos técnicos, administrativo, financiero, desarrollados durante la ejecución de las actividades.

NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 2: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM.

NOTA 4: El CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y en la plataforma SIIF NACIÓN

NOTA 5: El CONTRATISTA no podrá por ningún motivo suspender la prestación del servicio, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística, salvo que se presenten en el lugar objeto del contrato problemas de orden público (disturbios, protestas, fuerza mayor o caso fortuito).

NOTA 6: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

CLÁUSULA SEPTIMA– RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**

El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**

7.2. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

7.3. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

7.4.1. Riesgos técnicos, jurídicos y económicos

MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

3	2	1
General	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Planeación
Regulatorio	Operacional	Económico
Expedición De Normas Que Impongan Nuevos Tributos, Impuestos O Cargas Parafiscales Que Puedan Afectar El Equilibrio	Incumplimiento En La Entrega De Los Elementos	Fluctuación Alta De Bienes A Adquirir Y Desabastecimiento De Bienes
Genera Carga Adicional A Las Previstas, Y Puede Afectar A Cualquiera De Las Partes	Deficiente Calidad En El Cumplimiento Del Objeto Contractual	Precios De Referencia Bajos Y Por Lo Tanto No Presentación De Ofertas
2	2	4
2	4	4
4	6	8
Moderado	Alto	Extremo
Contratista	Contratista	Entidad-Contratista
Las Partes De Mutuo Acuerdo Determinarán La Forma De Retomar El Equilibrio Contractual A Fin De No Generar Perjuicio Para Las Partes	Realizar Seguimiento Periódico Del Cumplimiento, En Caso De Incumplimiento Realizar Requerimiento Oportuno Al Contratista, Para Que Cumpla Con La Calidad De Los Bienes Contratados	Estudio de mercado y cotizaciones actualizadas, procurar más de tres cotizaciones y/o eliminar bienes que se encuentren agotados o muy costosos.
1	1	4
1	1	3
2	2	7
Moderado	Alto	Extremó
Si	Supervisor Del Contrato	Si
Contratante Y Contratista	Contratista	Comité Técnico Y Económico Estructurador
Ejecución	Desde El Inicio Del Término De Ejecución Del Contrato	Etapa De Planeación
Liquidación	Hasta El Término De Ejecución Del Contrato	Al Determinar El Precio De Referencia En La Etapa Precontractual
Permanente Consulta Y Actualización Normativa	A Través De Los Informes De Supervisión	Observaciones Por Parte De Los Oferentes Al Estudio De Mercado
Permanente	Permanente	Al Realizar El Estudio De Mercado

6	5	4
Especifico	Especifico	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Ambientales	Regulatorio
Impacto Ambiental: El Contratista Se Compromete A Realizar Todas Las Actividades Necesarias A Fin De Cumplir Con Toda La Normatividad Vigente En Materia Ambiental.	Modificación En La Legislación Tributaria - Creación De Un Nuevo Impuesto O Gravamen.	Colusión En La Operación Principal
Imposibilidad De Satisfacer La Necesidad En El Tiempo Establecido	Demoras En La Entrega De Las Actividades Por Parte Del Contratista	El Contratista Deberá Asumir Mayores Costos
1	1	1
3	2	2
4	3	3
Moderado	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Entidad	Contratista	Contratista
Establecer Condiciones A Cargo Del Contratista Con Relación A La Normatividad Vigente En Materia Ambiental	Estudio De Las Normas Tributarias Que Se Expidan Sobre La Materia	Diseño De Procedimiento En La Adjudicación Para Minimizar El Riesgo De Colusión
1	1	1
2	2	2
3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Área O Dependencia Ejecutora
Desde El Inicio Del Termino De Ejecución Del Contrato	Desde El Inicio Del Término De Ejecución Del Contrato	En La Evaluación Y Verificación Técnica, Jurídica Y Financiera.
Hasta El Final Del Termino De Ejecución Del Contrato	Hasta El Final Del Término De Ejecución Del Contrato	En La Adjudicación
Actualización Sobre Las Normas Y Regulaciones Medio Ambientales	Actualización Sobre Las Normas Y Regulaciones Medio Ambientales	Actualización Sobre Las Normas Tributarias Que Regulan Los Bienes Requeridos
Durante Todo El Proceso Contractual	Durante El Término De Ejecución Del Contrato	Durante El Término De Ejecución Del Contrato

9	8	7
General	General	Especifico
Externo	Interno	Externo
Selección	Planeación	Selección
Económico	Operacional	Operacional
Oferta Con Precios Artificialmente Bajos	Deficiente Determinación De Las Especificaciones Técnicas Mínimas	Errores Involuntarios Que Se Presenten En La Invitación Pública, Unidades, Cantidades, Especificaciones Técnicas, Estudios Previos, Operaciones Aritméticas
Posibilidad De Incumplimiento Del Contrato Por Desequilibrio Económico	Las Especificaciones Técnicas Mínimas No Permiten Que Se Satisfaga La Necesidad	Demora En La Ejecución Del Contrato
4	1	2
4	5	3
8	6	5
Alto	Alto	Moderado
Oferente	Entidad	Entidad
Solicitar Explicación De La Oferta En Los Términos De La Guía De Precios Artificialmente Bajos De Colombia	Verificación Detallada De Las Especificaciones Técnicas Contra Lo Vigente En El Mercado, De Tal Forma Que Se Ajuste A Las Necesidades De La Entidad Y Que Puedan Ser Cumplidas De Manera Satisfactoria.	Planeación Del Proceso Contractual
2	2	1
2	2	2
4	4	3
Moderado	Moderado	Riesgo Bajo
Si	Si	Si
Comité Económico Evaluador	Comité Técnico Y Económico Estructurador	Supervisor Del Contrato - Contratista
Etapa De Evaluación Del Proceso	Etapa De Planeación	Desde El Inicio Del Término De Ejecución Del Contrato
A La Adjudicación Del Proceso	Con La Aprobación Del Estudio Previo	Hasta El Final Del Término De Ejecución Del Contrato
Evaluación Económica	Estudio De Mercado	Selección Objetiva De Las Ofertas (Invitación Pública) - Imparcialidad En Las Evaluaciones
Dentro Del Término De Evaluación	Realizando Los Ajustes A Las Especificaciones Técnicas Establecidas.	Durante El Término De Duración Del Proceso

13	12	11	10
Especifico	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación
Operacional	Operacional	Económico	Social O Político
Modificación De Las Especificaciones Técnicas Y/O Referencia De Los Servicios A Adquirir	El No Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones	Incumplimiento Total O Parcial De Las Obligaciones Nacidas Del Contrato	Cambios En La Normatividad
Incumplimiento Del Objeto Contractual	Incumplimiento Del Objeto Contractual Y Violación De Los Derechos Laborales Por Parte Del Contratista	Incumplimiento Del Objeto Contractual	En Materia De Contratación Estatal, Posiblemente No Se Pueda Contratar El Objeto Contractual
1	1	1	1
4	1	1	5
5	2	2	6
Moderado	Bajo	Bajo	Alto
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad
Seguimiento Pór Parte Del Supervisor Y Revisión De Los Bienes Que Se Están recibiendo	Garantía De Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales	Garantía De Cumplimiento Del Contrato	En Materia De Contratación Estatal, No Se Pueda Contratar El Objeto Contractual
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	No
Supervisor Del Contrato	Subdirección General De Contratación	Supervisor	Comité Jurídico Estructurador
Desde Su Adjudicación	Desde Su Adjudicación	Desde Su Adjudicación	A Partir De La Estructuración
Hasta Que Se Terminen Los Recursos O El Tiempo De Ejecución	Hasta Que Se Termine Los Recursos O El Tiempo De Ejecución	Hasta Que Se Terminen Los Recursos O El Tiempo De Ejecución	A La Adjudicación Del Proceso
Informe De Supervisión	Informe De Supervisión Aporte Garantía De Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales	Verificación, Informe De Supervisión Y Aporte Garantía De Cumplimiento Del Contrato	Verificando El Portal De Cce
Mensual Dependiendo El Plazo De Ejecución	Mensual Dependiendo El Pazo De Ejecución	Mensual Dependiendo El Plazo De Ejecución	Semanal

17	16	15	14
General	General	Especifico	General .
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
De La Naturaleza	Operación	Operacional	Operacional
Detención Del Contrato Por Desastre Natural	Plazo Insuficiente	Demoras En La Compra De Los Materiales	Deficiencia En La Calidad De Los Materiales Brindados
Daños Y Costos Generados Por El Desastre	Incumplimiento En El Plazo De Ejecución Del Contrato	Retraso O No Prestación Del Servicio. Poner En Riesgo La Seguridad Del Personal De La Entidad	Mala Calidad De Los Materiales
1	2	1	2
3	1	1	2
4	3	2	4
Moderado	Bajo	Bajo	Moderado
Entidad-Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Preparación Ante La Ocurrencia A Los Trabajadores Y Demás Intervinientes En La Ejecución	Prórroga Del Contrato	Inspección Permanente	Exigencia De Garantía De Estabilidad Y Calidad De La Obra Por El 30% Del Valor Del Contrato Con Vigencia De 5 Años
1	2	1	2
2	1	1	2
3	3	2	4
Bajo	Bajo	Bajo	Moderado
Si	Si	Si	Si
Contratista / Entidad	Entidad	Contratista	Supervisor
Desde La Firma Del Contrato	Desde Su Adjudicación	Desde Etapa Ejecución	Desde Su Adjudicación
Terminación Del Contrato	Hasta Que Se Terminen Los Recursos O El Tiempo De Ejecución	Terminación Del Contrato	Hasta Que Se Terminen Los Recursos O El Tiempo De Ejecución
Verificación E Informe Del Supervisor	Verificación E Informe Del Supervisor	Inspección Es Permanente	Verificación E Informe De Supervisión
Todo El Plazo De Ejecución	Mensual Dependiendo El Plazo De Ejecución	Mensual Dependiendo El Plazo De Ejecución	Mensual Dependiendo El Plazo De Ejecución

18	General	Externo	Ejecución	De La Naturaleza	Detención Del Contrato Por Actos Terroristas	Daños Y Costos Generados Por Actos Terroristas	1	3	4	Moderado	Entidad-Contratista	Preparación Ante La Ocurrencia A Los Trabajadores Y Demás Intervinientes En La Ejecución	1	2	3	Bajo	Si	Contratista / Entidad	Desde La Firma Del Contrato	Terminación Del Contrato	Ante Esta Clase De Ocurrencia No Existe Un Modo – Tiempo – Lugar De La Ocurrencia.
19	General	Externo	Selección	Económico	Que El Proceso Se Declare Desierto	Imposibilidad De Satisfacer La Necesidad En El Tiempo Establecido	3	5	8	Extremo	Entidad	Estudio Minucioso De Mercado Y Especial Atención A Las Observaciones Que Se Presenten En El Proceso	3	4	7	Alta	Si	Comité Evaluador	Desde La Estructuración De Los Documentos	Hasta La Adjudicación Del Proceso	Valorización De Las Probabilidades De La Colusión / Diariamente Según Cronograma Del Proceso

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- *garantías del contrato electrónico.*

8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al treinta 30% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo ejecución hasta la liquidación del Contrato.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y
3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"

8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del mismo y doce (12) meses más; contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. y de las prórrogas si las hubiere.
En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal.

8.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA: Por un valor igual al cinco (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

8.4 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor del contrato. Plazo del Contrato y doce (12) meses más.

8.5 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS: Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor del contrato con una vigencia de cinco (5) años contado a partir de la fecha de recibo de entrega evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

8.6 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **5 AÑOS** contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en la invitación pública.

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – – OBLIGACIONES CONTRATISTA:

El Contratista deberá cumplir con lo siguiente:

Obligaciones Generales:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, así como en la propuesta presentada.

3. El contratista deberá adjuntar previo a la suscripción al acta de inicio Las hojas de vida del personal que integrará el equipo de trabajo, asegurando que cumplan con el perfil solicitado

4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,dere de 2012, Decreto 1703 de 2002 - (complemento decreto 780 de 2016), Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 – (actualización 1831 de 2015 y Decreto único reglamento 1833 de 2016 "Gran

libro de las pensiones en Colombia"). , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

5. Constituir la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
6. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato y en el cronograma establecido.
8. Cumplir con las especificaciones técnicas y calidad exigida, durante la ejecución y la entrega de lo establecido en el objeto del Contrato.
9. Facilitar las funciones de la supervisión y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
10. El contratista deberá suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el link https://www.agencialogistica.gov.co/contratacion/formulario-inscripcion-de-proveedores-alfm/
11. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
12. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
13. Garantizar la disponibilidad suficiente de personal necesario para el cumplimiento cronograma de ejecución del contrato, en caso de presentar atrasos preparar los planes de contingencia, si fuere necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna) previo consenso con el Supervisor de la ALFM.
14. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
15. Cualquier modificación, propuesta, alteración, reconsideración, reprogramación y otros que afecten memorias, especificaciones técnicas, programación y demás, serán notificadas a la Entidad por medio de la Supervisión Técnica, esperando respuesta de las observaciones por escrito en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, el cual el Contratista no tomará decisiones contables, administrativas, técnicas y jurídicas sobre el desarrollo de los mantenimientos, en caso de tomar decisiones propias, el Contratista asumirá la total responsabilidad de esta y las sanciones previstas por la Entidad.
16. Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuento a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas,

previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

17. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas.
18. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato

Obligaciones Específicas:

1. Hacer entrega del Plan de acceso de Personal al sitio de ejecución de la obra, se debe tomar contacto con la unidad respectiva, para establecer las condiciones específicas de seguridad, con los datos necesarios para realizar el estudio de seguridad y gestionar los permisos de ingreso al sitio de trabajo; este Plan de Ingresó Personal, deber ser entregado mínimo diez (10) días hábiles previa firma acta de inicio, para su estudio y verificación por parte de la Interventoría y/o Supervisión.
2. Tras la entrega de materiales u obras en el sitio estipulado, el supervisor verificará su conformidad frente a las fichas técnicas, normas aplicables y certificados de calidad. En caso de no cumplimiento, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días calendario para reponer los elementos por otros de iguales o superiores características, sin que esto afecte el cronograma de ejecución.
3. Durante la ejecución de los mantenimientos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización.
4. En caso de que se presenten daños derivados de la ejecución del contrato y por culpa del contratista, este deberá repararlos o sustituirlos a satisfacción de la ALFM, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
5. El contratista deberá presentar un informe final con los resultados y las recomendaciones derivadas del contrato realizado. Dicho informe deberá ser sustentado ante el supervisor del contrato, en caso de que este lo requiera. El informe deberá incluir recomendaciones sobre la periodicidad del mantenimiento preventivo requerido.
6. Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el supervisor, la entidad o autoridad competente.
7. Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Se hará un seguimiento de su cumplimiento por parte de la supervisión del contrato.
8. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 – (Actualización decreto 177 de 2026) Titulo 6 o a la normativa que lo sustituya en materia de disposición o aprovechamiento de los residuos peligrosos (en caso de que se generen) durante la prestación del servicio.
9. El contratista está obligado a recoger y dejar sin desechos, ni residuos el sitio del mantenimiento.
10. Atender a los requerimientos que, sobre la cantidad y la calidad de los bienes y mantenimientos, efectúe el supervisor del contrato por defectos de fábrica o instalación

y hacer los cambios necesarios si a ello hubiere lugar, por bienes de igual o superiores características.

11. El Contratista debe aportar los siguientes documentos para iniciar las jornadas de mantenimiento, previa aprobación del supervisor:

 a) Planillas de seguridad social (ARL, EPS, APORTES SOCIALES) del personal que realizará las actividades. (48 horas antes de la ejecución de actividades)
 b) Permiso de trabajo o lista de chequeo donde se especifique el nombre, la referencia y capacidad que tiene el equipo a intervenir.
 c) Análisis de Trabajo Seguro – ATS
 d) Entrega y/o verificación de elementos de protección

 NOTA: Si la documentación requerida no se encuentra completa o no cumple en su totalidad con lo requerido, no se podrá realizar los mantenimientos y se deberá reprogramar una nueva fecha.

12. El CONTRATISTA garantiza la permanencia del personal mínimo requerido, el cual deberá poseer plena autonomía para la toma de decisiones y el control directo de la obra. Su asistencia será obligatoria y presencial en comités de obra, reuniones de seguimiento y cualquier citación de la ALFM, durante todas las etapas del proyecto y hasta su liquidación.
13. El CONTRATISTA deberá garantizar la permanencia en sitio de un profesional o técnico en SST a tiempo completo durante toda la ejecución del contrato. Este personal será responsable de supervisar el uso estricto de los Elementos de Protección Personal (EPP), la mitigación de riesgos y el cumplimiento de la normativa vigente.
14. Cumplir con la programación de obra, en el plazo de ejecución y la totalidad de los informes (técnicos, administrativos y de supervisión) deberán expresarse y contabilizarse exclusivamente en días calendario.
15. Cumplir con las especificaciones técnicas y calidad exigida, durante la ejecución y la entrega de lo establecido en el objeto del Contrato.
16. El CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad permanente de medios de comunicación (telefonía fija, móvil y correo electrónico) para la recepción de correspondencia y de solicitudes por parte de la Entidad.
17. Dar cumplimiento al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTIAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES. COD: GTH-MA-05

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LOS PROFESIONALES

1. El contratista garantiza la presencia física de los profesionales en el sitio de obra, cumpliendo estrictamente con los porcentajes de participación establecidos. Asimismo, el personal deberá atender de manera oportuna cualquier requerimiento realizado por

la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM). El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a las sanciones contractuales y legales pertinentes.

2. Una vez iniciada la ejecución de la obra, el personal no podrá ser sustituido, salvo por justa causa debidamente comprobada o cuando la Agencia Logística lo considere necesario por razones de conveniencia o desempeño. La Agencia se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, el retiro o cambio de cualquier profesional o trabajador vinculado al contrato.
3. Cualquier vinculación o sustitución de profesionales deberá tramitarse ante la supervisión del contrato mediante la presentación de las hojas de vida y los soportes de experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

- Si el profesional propuesto no es aprobado, el contratista dispondrá de dos (2) días hábiles, contados a partir de la comunicación de rechazo, para presentar nuevos candidatos que cumplan con el perfil.
- En ningún caso el trámite de sustitución, vinculación o aprobación de hojas de vida será causa justificada para la suspensión de las actividades o el incumplimiento del cronograma de obra. El contratista deberá prever y gestionar los tiempos de transición, empalme y selección de personal de manera anticipada, garantizando que el frente de trabajo cuente siempre con el personal requerido para su normal desarrollo, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN

El adjudicatario deberá entregar la documentación relacionada a continuación, tanto en formato físico como digital (medio magnético), dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la aprobación de las garantías por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares:

1. Programación de obra: Como mínimo las siguientes condiciones:
 a. Actividades contractuales (Ítems)
 b. Asignación de recursos (personal equipos y financieros)
 c. Rendimientos
 d. Jornadas Laborales
 e. Desagregación de actividades
 f. Interrelación, precedencias
 g. Ruta crítica
 h. Tiempo de fabricación
 i. Holguras, duración de actividades
 j. Fechas tempranas y tardías
 k. Puntos de control y calendario

2. Plan de calidad: Debe cumplir con mínimo las siguientes condiciones:

 a. Generalidades y Objetivos.
 b. Referencias normativas.

c. Términos y definiciones.
d. Sistema de gestión de calidad.
e. Requisitos de control de la obra.
f. Control de documentos.
g. Responsabilidades del Contratista de Obra.
h. Enfoque a la Agencia Logística.
i. Política de calidad.
j. Planificación.
k. Gestión de los materiales.
l. Seguimiento y medición.
m. Procedimientos a seguir con las acciones preventivas y las acciones correctivas

3. Documentación complementaria:

3.1. Análisis de Precios Unitarios (APU): Se deberá presentar a la supervisión los Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada ítem del presupuesto, los cuales deben coincidir estrictamente con los valores ofertados. Dichos análisis deben contemplar las condiciones físico-sociales y económicas de la región, así como factores de logística, clima, acceso al sitio y disponibilidad de materiales. El precio unitario integrará la totalidad de materiales, mano de obra, equipos certificados, herramientas, transporte y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución técnica. Cualquier error u omisión en las especificaciones o cantidades será responsabilidad del contratista y deberá ser corregido sin generar sobrecostos para la entidad.

3.2. Análisis de A.I.U.: Se deberá presentar a la supervisión el análisis del A.I.U., los gastos de administración ejecución de imprevistos (presentar soportes en cada corte de obra) y utilidades. En el cual debe tener en cuenta como mínimo:

- Recurso motriz (personal de obra y administrativo)
- Recurso motriz equipo
- Gestión ambiental
- Gestión de calidad
- Gestión en la seguridad industrial
- Ensayos de control de calidad
- Gastos en papelería
- Gastos en registro fotográfico, videos
- Informes
- Gastos de legalización
- Impuestos, retenciones y pólizas
- Pago de aportes parafiscales, salud.

La supervisión debe emitir concepto y someterlo a la revisión por parte de la Agencia Logística, de acuerdo a lo establecido en el manual de Interventoría y Supervisión de la ALFM.

3.3. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo SST: Se deberá presentar Plan de Salud Ocupacional donde se tenga en cuenta mínimo los siguientes objetivos:

- Identificar los factores de riesgo existentes, con el fin de poner en práctica medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y salud para las personas que trabajan en la obra.
- Crear estándares de seguridad y vigilancia que ayuden a evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Implementar protocolos de bioseguridad, como prevención de contagio de cualquier tipo de enfermedad de trasmisión viral.
- Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomente la participación activa de los trabajadores en general.
- Ubicar y mantener al trabajador según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.
- Procurar una adecuada y oportuna atención médica en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe incluir el cronograma de actividades por semanas a desarrollar durante la ejecución de la obra (inducción, capacitaciones, fechas para la conformación de las brigadas, etc.) el cual deberá ser revisado y aprobado por la supervisión.

Dicho cronograma será el documento que servirá para realizar el seguimiento al Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial por parte de la Supervisión.

3.4. Plan de Manejo Ambiental: El contratista deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental (PMA), ajustado al Plan de Manejo de la unidad militar respectiva, cumpliendo con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y todas aquellas normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, garantizando la mitigación de impactos en el sitio de ejecución

El plan de manejo ambiental debe ser un documento producto de una evaluación ambiental donde se establece de manera detallada, las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales negativos que se causen por el desarrollo de la obra, incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono, según la naturaleza de la obra.

El impacto ambiental es cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades del proyecto.

El contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las condiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

El Plan de Manejo Ambiental debe incluir el cronograma de actividades ambientales por semanas a desarrollar durante la ejecución de la obra, el cual deberá ser revisado y aprobado por la interventoría. Dicho cronograma será el documento que servirá para realizar el seguimiento al plan de manejo ambiental por parte de la Supervisión.

OBLIGACIONES RESPECTO A CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS TRABAJOS

1. Iniciación de los trabajos: Una vez aprobadas las garantías y cumplidos satisfactoriamente los procedimientos del Manual de Interventoría y Supervisión de la

 ALFM, el contratista deberá suscribir el acta de inicio (PA-FO-21) dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario posterior a la aprobación de dichas pólizas.

2. Supervisión: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato una SUPERVISIÓN que ejercerá el control y verificación de las obras que se estén desarrollando y ejecutando de conformidad con las especificaciones y términos del contrato.
3. Manual de Interventoría y Supervisión de la ALFM: Con el propósito de asegurar una gestión eficiente y técnica, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) ha implementado el Manual de Interventoría y Supervisión de Obras. Este documento constituye un instrumento de obligatorio cumplimiento tanto para quien ejerza la supervisión como para los contratistas de obra. El manual se considera parte integral del contrato y define el alcance mínimo de las actividades, fases, procesos y procedimientos que deben ejecutarse durante su vigencia.

OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Bitácora de Obra: El contratista deberá llevar un registro diario detallado de los acontecimientos, decisiones y avances en la ejecución de los trabajos. Este documento debe incluir el registro de visitas de funcionarios vinculados al proyecto, quienes podrán realizar las anotaciones pertinentes. La bitácora debe permitir la comprensión integral del desarrollo de la obra, guardando estricta relación con la programación. El documento deberá estar debidamente foliado y contar con las firmas del residente de obra y de la supervisión.

OBLIGACIONES RESPECTO AL MANUAL DE INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN

El contratista y supervisión deben dar cumplimiento a sus funciones de acuerdo a lo estipulado en el manual de interventoría y supervisión de la ALFM, donde se destacan las siguientes:

1. Inicio de Obra: El acta de inicio deberá suscribirse dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la aprobación de la garantía única. Durante este periodo, el contratista es responsable de coordinar y entregar la documentación necesaria para que la unidad militar (cuando aplique) realice los estudios de seguridad del personal destinado a la ejecución del contrato. Para formalizar el inicio, la supervisión deberá emitir el visto bueno sobre la documentación técnica y administrativa exigida en el Manual de Interventoría y Supervisión de la ALFM.

2. Balance General: El contratista y la supervisión mantendrán un control estricto de las actividades y cantidades ejecutadas, tomando como referencia el presupuesto, los

diseños y las especificaciones técnicas iniciales. Como requisito indispensable para el trámite de cortes parciales y/o tramites de pago, el contratista deberá presentar mensualmente el formato de BALANCE DE OBRA actualizado.

Este procedimiento se mantendrá durante toda la vigencia del contrato para garantizar el control presupuestal y el cumplimiento del alcance físico.

3. Memorias Corte de Obra: Para la ejecución de estos procedimientos por parte del contratista se debe cumplir con lo estipulado en el procedimiento Memorias corte de obra del manual de interventoría y supervisión de la ALFM.

4. Corte Parcial o Final De Obra: Para la ejecución de este procedimiento por parte del contratista de obra se debe cumplir con lo estipulado en el procedimiento CORTE PARCIAL O FINAL DE OBRA del manual de interventoría y supervisión de la ALFM.

5. Acta de entrega y/o recibo a satisfacción Del Contrato De Obra: Para la ejecución de este procedimiento por parte del contratista de obra se debe cumplir con lo estipulado en el procedimiento ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA del manual de interventoría y supervisión de la ALFM.

6. Informe Presunto Incumplimiento Contratista: Cuando la supervisión encuentre que durante la ejecución del contrato haya un posible incumplimiento por parte del constructor a cualquiera de las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, al contrato de obra o las establecidas en el manual de 'Interventoría y supervisión de la ALFM, el supervisor debe reunir las evidencias que tiene de la contravención: fotografías, registro, requisiciones hechas por la supervisión etc. Y diligenciar lo estipulado en el formato INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRTISTA, entregando la documentación en medio físico a la Subdirección de Contratación de la ALFM, para que se tomen las acciones contractuales a que haya lugar.
7. Solicitud de Adición y/o Prorroga: En caso de requerirse una adición de recursos al presupuesto original o una prórroga al plazo de ejecución, el contratista y la supervisión deberán tramitar dicha solicitud siguiendo estrictamente el procedimiento "SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA" contenido en el Manual de Interventoría y Supervisión de la ALFM. Toda solicitud deberá presentarse con la debida antelación y estar plenamente justificada técnica y financieramente, sin que su sola radicación obligue a la entidad a su aprobación.

8. Liquidación: Una vez suscritas las actas de entrega a satisfacción —o el formato de inventario en caso de terminación anticipada sin cumplimiento total del objeto—, y verificados los pagos correspondientes y el estado de paz y salvo entre las partes, se procederá a la suscripción del Acta de Liquidación. Este procedimiento se realizará conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la ALFM; en su defecto, o ante la falta de acuerdo, se procederá según lo estipulado en el estatuto contractual y la normativa legal vigente

9. Calidad de la Obra: El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio necesarios (cuando aplique) que aseguren la calidad de la obra y entregara a la supervisión los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que esta verifique si se

ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión no exonera de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

La ALFM podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano obra o por deficiencia de los equipos, maquinaria y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, debe ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. La ALFM podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, o reconstruir, la parte rechazada de la obra, en cualquier momento de la obra inclusive en la etapa de recibo de la obra o en la liquidación del contrato, todo a cargo del contratista.

10. Equipo Disponible: El contratista debe tener disponible para la ejecución de las obras, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramientas que el CONTRATISTA suministre para la construcción, deben ser adecuados y suficientes para las características, rendimiento y la magnitud del trabajo por ejecutar. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares directamente o por intermedio de la supervisión se reserva el derecho de rechazar y exigir el remplazo o reparación por cuenta del contratista de obra de aquellos equipos, maquinaria y herramienta que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyan un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras con el fin de prevenir cualquier tipo de accidente.
El contratista de obra está obligado a realizar la entrega a la supervisión de obra, los respectivos certificados de calidad de los elementos, materiales y equipos suministrados a la obra, en cualquier momento de la obra y cuantas veces sea solicitado.

 El contratista tiene la obligación de suministrar de acuerdo al cronograma aprobado por la supervisión, todos los equipos necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra con sus certificaciones vigentes, Sopena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. Pago de Servicios Públicos: En caso de requerirse, el contratista asumirá la totalidad de los costos por servicios públicos utilizados durante la ejecución del contrato, incluyendo las instalaciones de medidores y acometidas provisionales que se requieran. En caso de utilizar servicios provisionales de la unidad militar o de las instalaciones de la obra —previo acuerdo autorizado por la entidad contratante—, se deberá realizar un registro del contador desde la fecha de inicio. Este seguimiento se registrará mensualmente en la bitácora (libro de obra) y contará con el aval de la supervisión. Si los servicios son compartidos con otros usuarios, la liquidación se realizará de forma

proporcional, basándose en el registro de los consumos y el criterio técnico avalado por la supervisión.

12. Limpieza General: Durante la ejecución de los trabajos y al finalizar las obras, el contratista se debe comprometer a realizar una limpieza total de las áreas de trabajo según la directrices y observaciones que realice la supervisión de la obra, estos costos deben estar incluidos dentro de los análisis de los precios unitarios

 Para dejar la obra totalmente limpia diariamente, el contratista deberá tener en cuenta la retirada de escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de madera, arena, tubería, cemento, etc. Que hayan quedado en interiores y exteriores dejando los ambientes perfectamente aseados y dando cumplimiento a las disposiciones contempladas para el manejo de residuos de construcción en el plan de manejo ambiental aprobado por la supervisión. Por consiguiente, el visto bueno del supervisor o persona encargada dentro de las instalaciones en el cumplimiento de este requerimiento es indispensable.

10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.
10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.
10.2.3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: **SUPERVISIÓN**: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario del **DIRECCION INFRAESTRUCTURA** de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designados 6 "Información Presupuestal"-asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.

PARÁGRAFO: para el caso de contratos de obra e interventoría, el supervisor debe realizar un seguimiento detallado al cumplimiento de los riesgos establecidos en la matriz de la cláusula quinta del presente documento; igual tarea, deberá cumplir frente al AIU, estipulado por el contratista en su oferta económica.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA,** está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – MULTAS O PENAL DE APREMIO: En caso de presentarse retardo injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer multas mensuales y sucesivas de carácter conminatorio o de apremio, cuyo

valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 20% del valor total del mismo.

PARÁGRAFO 1: La multa pactada en el presente contrato no tienen carácter de estimación anticipada de perjuicios, razón por la cual se pueden acumular con la cláusula penal en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2: La imposición y cobro de las multas no impide que la entidad inicie nuevos procesos sancionatorios contractuales en virtud de reincidentes incumplimientos de las obligaciones que surgen del contrato.

PARÁGRAFO 3: El pago, deducción o compensación de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones que surgen del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: La causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dará lugar a que el CONTRATISTA quede obligado a pagar a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena y no de indemnización una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La cuantificación de la cláusula penal pecuniaria se efectuará atendiendo los principios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución, esto es, en caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar de conformidad con lo previsto en el artículo 1.596 del Código Civil

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido

en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de este contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

30.1. Proceso de selección menor cuantía No. 002-096-2026 de 2026, junto con sus formularios y anexos.
30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 27726 del 23 de junio de 2026.
30.3. Oferta presentada por el **CONTRATISTA.**
30.4. Registro presúpuestal.
30.5. Garantía de cumplimiento.
30.6. Anexo No. 01
30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.**

32.2. Registro presupuestal.

32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

CONTADORA PÚBLICA SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
Secretaría General (e) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Firma del CONTRATISTA, **SOLUCIONES PRÁCTICAS CIVILES SAS**
NIT 901400169-0
MARIA DEL PILAR OZUNA MORA
C.C 38.262.232
Representante Legal

Elaboró: T.A.S. D Maura Sierra Suarez
Grupo Gestión Precontractual

Revisó: Abg. Sulma Martinez Ramos
Encargada del proceso

Revisó: Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coord. Grupo Gestión Precontractual

Aprobó: Abg. Luz Adriana Ricaurte Díaz
Subdirectora general contratación

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de este contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

30.1. Proceso de selección menor cuantía No. 002-096-2026 de 2026, junto con sus formularios y anexos.
30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 27726 del 23 de junio de 2026.
30.3. Oferta presentada por el **CONTRATISTA.**
30.4. Registro presupuestal.
30.5. Garantía de cumplimiento.
30.6. Anexo No. 01
30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.**

32.2. Registro presupuestal.

32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

CONTADORA PÚBLICA SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
Secretaría General (e) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Firma del CONTRATISTA, **SOLUCIONES PRÁCTICAS CIVILES SAS**
NIT 901400169-0
MARIA DEL PILAR OZUNA MORA
C.C 38.262.232
Representante Legal

Elaboró: T.A.S. D Maura Sierra Suarez
Grupo Gestión Precontractual

Revisó: Abg. Juana Martinez Ramos
Encargada del proceso

Revisó: Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coord. Grupo Gestión Precontractual

Aprobó: Abg. Luz Adriana Ricaurte Diaz
Subdirectora general contratación

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DEMOLICIÓN DE MURO DIVISORIO PARA INSTALAR UN PORTÓN CORTINA METÁLICA EN EL CAD Y DEMOLICIÓN DE MESÓN; INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS.	M2	8
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTÓN CORTINA METÁLICA DE 2 M DE ANCHO POR 3 M DE ALTURA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: LAMAS O DUELAS EN ACERO GALVANIZADO CALIBRE 20; ZÓCALO O REMATE INFERIOR EN ÁNGULO DE ACERO ESTRUCTURAL 1-1/2" X 1/8"; GUÍAS LATERALES EN FORMA DE U CON LÁMINA CALIBRE 14; ÁNGULO DE FIJACIÓN PARA ASEGURAR LAS GUÍAS A LA PARED; TUBO CENTRAL (EJE) EN ACERO GALVANIZADO DE 4" CALIBRE 14; FLECHAS (EJES MACIZOS) BARRAS DE ACERO MACIZO DE 1"; RODAMIENTO PARA QUE LAS FLECHAS GIREN SUAVEMENTE SOBRE LOS SOPORTES; BANDERAS O PLACAS DE SOPORTE EN ACERO DE 3/16"; PASADORES O CERROJOS; MANIJA; CHAZOS O CLAJES DE EXPANSIÓN DE 3/8" PARA CONCRETO; TORNILLERÍA Y REMACHE; SOLDADURA E6013; DISCO DE CORTE Y DESBASTE PARA PULIDORA; PINTURA ANTICORROSIVA; PINTURA EN BASE DE ACEITE PARA METAL; ACEITE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA CORTINA E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1
3	RESANE DE LOS FILOS DEL NUEVO PORTÓN DONDE SE VA INSTALAR LA CORTINA METÁLICA Y RESANE MESÓN	ML	9
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BAJANTES EN TUBERÍA METÁLICA SECCIÓN RECTANGULAR 100 x 75 MM; E =2MM PARA SER INSTALADO EN UNA ESQUINA DEL CAD; INCLUYE: PINTURA ANTICORROSIVA Y PINTURA A BASE DE ACEITE PARA ESTRUCTURA METÁLICA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN.	ML	5
5	DESMONTE Y MONTAJE DE BASTIDORES DE ESTANTERÍA METÁLICA	UND	149
6	DEMOLICIÓN DEL SOBRE PISO DE LA PRIMERA BODEGA DEL CAD, ALTURA PROMEDIO 12 CM	M2	328
7	TRANSPORTE DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL	M3	51
8	LAVADO DE PISO EN CONCRETO, INCLUYE HIDRO LAVADORA 1300W MOTOR A GASOLINA PRESIÓN 3200 PSI, IMPLEMENTOS DE ASEO	M2	328
9	SELLAR JUNTAS DEL PISO VIEJO CON POLIURETANO ELÁSTICO	ML	160

10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADHESIVO QUÍMICO (RESINA PARA MEJORAR LA ADHERENCIA) ENTRE CONCRETO VIEJO Y MORTERO NUEVO	M2	328
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO 1:3 EN PESO; PARA INSTALAR BALDOSA; ALTURA PROMEDIO CINCO CENTIMETROS	M2	328
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALDOSA DE CEMENTO CON GRANOS DE MARMOL; INCLUYE ADHESIVO DE ALTA ADHERENCIA Y FLEXIBILIDAD Y SELLADOR DE JUNTAS PARA MOVIMIENTOS	M2	328
13	DILATACIONES EN BRONCE; INCLUYE LA DILATACIÓN EN BRONCE Y EL SELLADOR DE JUNTAS EN POLIURETANO	ML	160
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBA MEDIA CAÑA PREFABRICADO, ZOCALO MEDIA CAÑA PAYANDA 58 CMS	ML	112
15	PULIR EL PISO CONSTRUIDO CON BALDOSAS DE CEMENTO Y GRANOS DE MARMOL EN LA PRIMER BODEGA, INCLUYE MÁQUINA PULIDORA CON OPERARIO	M2	328
16	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE PISO CON PINTURA DE TRAFICO ACRILICA COLOR AMARILLO ANCHO 7 CM	ML	120
17	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PROTECTOR SELLADOR (PIEDRA, MÁRMOL, GRANITO) A LA BALDOSA	M2	328
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLERÍA Y ANCLAJE CON EPÓXICO PARA ESTANTERÍA METÁLICA (LA UNIDAD INCLUYE: CHAZO EXPANSIVO PARA CONCRETO, TORNILLO HEXAGONAL, TUERCA HEXAGONAL, ARANDELA Y ANCLAJE CON EPOXICO)	UNIDAD	290
19	MANTENIMIENTO DE CANAL EN LÁMINA (INCLUYE LIMPIEZA Y LAVADO)	ML	65
20	MANTENIMIENTO DE BAJANTES (INCLUYE SONDEO Y LAVADO)	ML	35
21	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN (INCLUYE LIMPIEZA Y LAVADO)	UNIDAD	7
22	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA (INCLUYE SONDEO Y LAVADO)	ML	50
23	PINTURA DE CANALES METALICOS CON ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE SINTETICO A BASE DE ACEITE; SECCIÓN APROXIMADA DEL CANAL 0,40 X 0,40 X 0,40 M; INCLUYE PARTE INTERNA Y EXTERNA DEL CANAL.	ML	65
24	PINTURA BAJANTE METÁLICO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE SINTETICO A BASE DE ACEITE; SECCIÓN APROXIMADA DEL BAJANTE 0,10 X 0,075 M	ML	35

25	LAVADO MURO EN MAMPOSTERÍA, INCLUYE HIDRO LAVADORA 1300W MOTOR A GASOLINA PRESIÓN 3200 PSI, IMPLEMENTOS DE ASEO (DETERGENTE INDUSTRIAL)	M2	982
26	PINTURA MURO INTERIOR, INCLUYE RESANE CON ESTUCO PLÁSTICO PARA EXTERIORES Y TRES MANOS DE PINTURA 100% ACRÍLICA PARA EXTERIORES	M2	634
27	PINTURA MURO EXTERIOR TIPO CORAZA, INCLUYE UNA O DOS MANOS CON SELLADOR.FIJADOR ACRÍLICO Y DOS MANOS DE PINTURA 100% ACRILICA PARA EXTERIORES	M2	348

Especificaciones técnicas de materiales

El CONTRATISTA debe garantizar que los materiales y/o elementos usados para el cumplimiento del objeto contractual, deben ser nuevos, sellados de fábrica, originales y por ninguna circunstancia remanufacturados.

Tras la entrega de materiales u actividades y/o mantenimientos en el sitio estipulado, el supervisor verificará su conformidad frente a las fichas técnicas, normas aplicables y certificados de calidad. En caso de no cumplimiento, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días calendario para reponer los elementos por otros de iguales o superiores características, sin que esto afecte el cronograma de ejecución.

Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismo resistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato
b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones

para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	**Requisitos de Experiencia General**	**Requisitos de Experiencia Específica**
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

El contratista deberá certificar, mediante documento suscrito por el representante legal, que cuenta con los profesionales necesarios he idóneos y se compromete a mantener en obra al personal que se detalla a continuación:

Es responsabilidad del contratista garantizar que el equipo técnico cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del objeto contractual. El personal acreditado deberá cumplir con la formación académica y la experiencia profesional (general y específica) detallada a continuación:

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN PROFESIONAL - TITULO	EXPERIENCIA MÍNIMA (AÑOS)		TIEMPO DE PERMANENCIA EN OBRA
			GENERAL	ESPECIFICA	
Director de obra	1	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitecto y afines, urbanismo y afines, Ingeniero civil y afines, Constructor y Gestor en Arquitectura y afines	8	5	20%
Residente de obra	1	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitecto y afines, urbanismo y afines o Ingeniero civil y afines, Constructor y Gestor en Arquitectura y afines	5	3	100%
Profesional SST-MA	1	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, con tarjeta profesional vigente	3	1	100%

NOTA: El contratista deberá adjuntar previo a la suscripción del acta de inicio las hojas de vida del personal que integrará el equipo de trabajo, asegurando que cumplan con el perfil solicitado.

a) *Un director de obra:* deber ser profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitecto y afines, urbanismo y afines, Ingeniero civil y afines, Constructor y Gestor en Arquitectura y afines Con matrícula profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de ocho (08) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. También debe tener cómo mínimo Tres (03) años como director de obra en construcción o mantenimiento de edificaciones. La permanencia de este profesional será durante toda la obra hasta la entrega con una dedicación del 20% en obra.

b) *Un residente de obra:* Deberá ser profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitecto y afines, urbanismo y afines, Ingeniero civil y afines, Constructor y Gestor en Arquitectura y afines con matrícula profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de cinco (05) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. También debe tener como mínimo tres (03) años como director de obra o residente de obra en

mantenimiento de edificaciones. La permanencia de este profesional será durante toda la obra hasta la entrega con una dedicación del 100% en obra.

c) ***Un Profesional en seguridad y salud en el trabajo*** con tarjeta profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de tres (03) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. También debe tener como mínimo un (01) año de experiencia como Profesional SST-MA en obra de construcción o mantenimiento de edificaciones. La permanencia de este profesional será durante toda la obra hasta la entrega con una dedicación del 100% en obra.

Las hojas de vida del personal requerido deberán presentarse debidamente soportadas de la siguiente forma:

1. Presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente, expedida por el consejo profesional competente, junto con el certificado de vigencia y antecedentes éticos con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
2. Los títulos de educación superior, así como las formaciones técnicas o tecnológicas, se acreditarán mediante copia del diploma de grado o acta de grado correspondiente, emitidos por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.
3. En caso de presentar personal con títulos académicos obtenidos en el extranjero, se deberá adjuntar la respectiva resolución de convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a la normativa vigente.
4. Para la validación de la experiencia, se deberán adjuntar las certificaciones, debidamente suscritas por el contratante o la autoridad competente, las cuales deberán contener como mínimo: nombre e identificación del contratante, objeto detallado, cargo o funciones desempeñadas, y las fechas exactas de inicio y terminación (día, mes y año).

Maquinaria mínima del proyecto

La maquinaria mínima a utilizar deberá ser consistente a las actividades para desarrollar cada actividad de acuerdo a las especificaciones técnicas a realizar.

POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del contratista bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean

susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

OBRAS PROVISIONALES

Las actividades y cantidades presupuestadas constituyen previsiones máximas. Su ordenación en campo se ajustará de manera general a las necesidades técnicas y demandas del servicio que se consoliden durante la ejecución; por lo tanto, aquellas cantidades que finalmente no se requieran quedarán excluidas. En el supuesto de que alguna actividad o cantidad no sea ejecutada, el saldo correspondiente será reintegrado a la Entidad.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

CONTADORA PÚBLICA SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
Secretaría General (e) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Firma del CONTRATISTA. **SOLUCIONES PRÁCTICAS CIVILES SAS**
NIT 901400169-0
MARIA DEL PILAR OZUNA MORA
C.C 38.262.232
Representante Legal

Elaboró: T.A.S. D Maura Sierra Suarez
Grupo Gestión Precontractual

Revisó: Abg. Sulma Martinez Ramos
Encargada del proceso

Revisó: Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coord. Grupo Gestión Precontractual

Aprobó: Abg. Luz Adriana Ricaurte Diaz
Subdirectora general contratación

susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

OBRAS PROVISIONALES

Las actividades y cantidades presupuestadas constituyen previsiones máximas. Su ordenación en campo se ajustará de manera general a las necesidades técnicas y demandas del servicio que se consoliden durante la ejecución; por lo tanto, aquellas cantidades que finalmente no se requieran quedarán excluidas. En el supuesto de que alguna actividad o cantidad no sea ejecutada, el saldo correspondiente será reintegrado a la Entidad.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

CONTADORA PÚBLICA SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
Secretaría General (e) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Firma del CONTRATISTA. **SOLUCIONES PRÁCTICAS CIVILES SAS**
NIT 901400169-0
MARIA DEL PILAR OZUNA MORA
C.C 38.262.232
Representante Legal

Elaboró: T.A.S. D Maura Sierra Suarez
Grupo Gestión Precontractual

Revisó: Abg. Sulma Martinez Ramos
Encargada del proceso

Revisó: Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coord. Grupo Gestión Precontractual

Aprobó: Abg. Luz Adriana Ricaurte Diaz
Subdirectora general contratación